



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. Carmen Arango Sánchez

Concejales:

D. José Antonio Coalla Martínez

Dña. Agustina del Valle Prada

D. Alejandro Soto González

Secretaria:

Dña. M^a Asunción Barthe García

En las Consistoriales de Muros de Nalón, siendo las doce horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Arango Sánchez, se reúnen en Sesión Ordinaria y en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local anteriormente relacionados, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. M^a Asunción Barthe García.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al examen y consideración de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

1º) APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (14-09-18).-

No siendo necesaria la lectura del borrador del Acta correspondiente a la Sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2018, por haber sido remitida a los miembros de la Junta de Gobierno Local con la convocatoria, se aprueba por UNANIMIDAD.

2º) CORRESPONDENCIA, ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES DE INTERÉS.-

- De Resolución del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 10.888,66 €, para la ejecución del Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias 2018 (SAPLA 2018).

3º) LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

3.1.- LICENCIAS DE OBRA CON INFORME FAVORABLE.

Primero.- Conceder las licencias de obra que se relacionan, supeditadas al cumplimiento de las Condiciones Generales establecidas por este Ayuntamiento y de aquellas particulares que en cada caso se expresan, previo abono del ICO y de la Tasa Municipal que se significa y que se consideran provisionales (a expensas de tasación definitiva a realizar una vez finalizada la obra), A:

EXPTE. 3/18, para cierre de parcela. Condiciones: El cierre no excederá en un metro en su parte opaca y en dos metros la diáfana, debiendo ser regular en materiales en toda su longitud y completándose con plantaciones vegetales por la cara interior. Se prohíbe expresamente la utilización de celosías y bloques de hormigón visto o ladrillo, así como los chapados de piedra imitando mampostería. En caso de emplear ladrillo o bloque de hormigón, estos se deberán revestir y pintar. Se permite la utilización del bloque de hormigón tipo "split". En caso de utilizar hormigón visto éste deberá ser de la suficiente calidad, debiendo en caso contrario quedar abujardado o cubierto por vegetación. En todo caso se utilizarán materiales de la suficiente calidad y diseño y que sean acordes con el entorno. Se respetarán las alineaciones fijadas en los planos del vigente PGO y en caso de no estar definidas, el nuevo cierre se retranqueará un mínimo de 4,00 m respecto al eje del vial. Tasa e ICO 96,60 Euros.

EXPTE 64/18, para cierre de parcela. Condiciones: El cierre no excederá en un metro en su parte opaca y en dos metros la diáfana, debiendo ser regular en materiales en toda



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

su longitud y completándose con plantaciones vegetales por la cara interior. Se prohíbe expresamente la utilización de celosías y bloques de hormigón visto o ladrillo, así como los chapados de piedra imitando mampostería. En caso de emplear ladrillo o bloque de hormigón, estos se deberán revestir y pintar. En caso de utilizar hormigón visto éste deberá ser de la suficiente calidad, debiendo en caso contrario quedar abujardado o cubierto por vegetación. En todo caso se utilizarán materiales de la suficiente calidad y diseño y que sean acordes con el entorno. Se respetarán las alineaciones fijadas en los planos del vigente PGO y en caso de no estar definidas, el nuevo cierre se retranqueará la mayor de las siguientes distancias: 4,00 m respecto al eje del vial, 1 m al borde. Tasa e ICO 222,64 Euros.

EXPTE. 66/18, para reparación de goteras. Tasa e ICO 46,00 Euros.

EXPTE. 67/18, para cierre de parcela. Condiciones: El cierre no excederá en un metro en su parte opaca y en dos metros la diáfana, debiendo ser regular en materiales en toda su longitud y completándose con plantaciones vegetales por la cara interior. Se prohíbe expresamente la utilización de celosías y bloques de hormigón visto o ladrillo, así como los chapados de piedra imitando mampostería. En caso de emplear ladrillo o bloque de hormigón, estos se deberán revestir y pintar. Se permite la utilización del bloque de hormigón tipo "split". En caso de utilizar hormigón visto éste deberá ser de la suficiente calidad, debiendo en caso contrario quedar abujardado o cubierto por vegetación. En todo caso se utilizarán materiales de la suficiente calidad y diseño y que sean acordes con el entorno. Se respetarán las alineaciones fijadas en los planos del vigente PGO y en caso de no estar definidas, el nuevo cierre se retranqueará un mínimo de 4,00 m respecto al eje del vial. Tasa e ICO 138,00 Euros.

EXPTE. 76/18, para reforma de cubierta de edificación auxiliar. Tasa e ICO 100,28 Euros.

EXPTE. 77/18, para adecentamiento de fachada y limpieza de canalones. Tasa e ICO exenta.

EXPTE. 101/18, para sustitución de portilla y acondicionamiento de fachada. Tasa e ICO 13,83 Euros.

EXPTE. 110/18, para acondicionamiento de fachada. Tasa e ICO exenta.

EXPTE. 121/18, prórroga de licencia nº 151/14, para construcción de edificio de 20 viviendas VPP, garaje y trasteros. Deberán cumplirse las prescripciones fijadas en la licencia concedida, en el informe técnico municipal correspondiente y demás informes obrantes en el expediente. Tasa exenta.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE. 110/18, para sustitución de plaqueta de ladrillo. Tasa e ICO 69,00 Euros.

EXPTE. 120/18, para adecuación de local para inmobiliaria. Condiciones: Deberán cumplirse las condiciones que se establecen en el informe del Arquitecto municipal de fecha 26 de octubre de 2018, cuya copia se acompaña con la licencia. Tasa e ICO 943,17 Euros.

EXPTE. 99/18, para adecuación de baño, colocación de puertas, escaparate y sistema de renovación de aire en local. Condiciones: Deberán cumplirse las condiciones que se establecen en el informe del Arquitecto municipal de fecha 8 de noviembre de 2018, cuya copia se acompaña con la licencia. Tasa e ICO 138,00 Euros.

EXPTE. 41/18, 19, para rehabilitación de edificio para uso hotelero y viviendas. Condiciones: Deberán cumplirse las condiciones que se establecen en el informe del Arquitecto municipal de fecha 12 de noviembre de 2018, cuya copia se acompaña con la licencia. Tasa e ICO 45.517,00 Euros.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y a los Servicios de Intervención y Tesorería.

4º) SOLICITUDES Y ESCRITOS CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.-

4.1.- DE ALTA Y/O ENGANCHE CON INFORME FAVORABLE.

A la vista de las solicitudes formuladas con relación a los servicios de agua y/o alcantarillado que seguidamente se relacionan, a cuyos expedientes se incorporan los informes correspondientes, y conforme a las disposiciones de Régimen Local de aplicación, Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, así como Ordenanzas respectivas, por unanimidad se **ACUERDA:**

Autorizar las actuaciones que se dicen, de conformidad con las condiciones que se derivan de los informes y reglamentación aprobada para los servicios, así como cumplimiento de las prescripciones siguientes:

Se deja expresa constancia de que esta autorización no prejuzga la concesión de aquellas otras, en su caso, necesarias para la ejecución de las obras y/o apertura de la correspondiente actividad, cuya obtención deberá ser gestionada por el interesado y pudiendo determinarse, en su caso, el corte del suministro a los fines solicitados si no se dispone de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Las acometidas y los trabajos con relación a las mismas se realizarán bajo la supervisión y según las instrucciones que con tal motivo se establezcan en el informe que emite la empresa adjudicataria del servicio; suscripción de póliza de abono, en su caso; alta en el padrón; abono de las tasas municipales en la cuantía prevista en las distintas ordenanzas,

A:

EXPTE. 125/14.3/18.

Vista la solicitud presentada con fecha 23 de agosto de 2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder enganche de agua y conexión al alcantarillado para vivienda.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas, y dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 105/14.3/18.

Vista la solicitud presentada con fecha 25 de julio de 2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder enganche de agua para obra.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas, y dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

5º) SOLICITUDES Y ESCRITOS CON RELACIÓN AL SERVICIO DE CEMENTERIO.-

EXPTE. 124/5.9/18.

Vista la solicitud de fecha 23 de agosto de 2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar el traslado de restos del Panteón sito en 4º cuadro dcha-Fila 5-nº 4 al Panteón 4º dcha.-Fila 5-nº 10, previo pago de las tasas municipales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a los servicios de Intervención y Tesorería.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE. 135/5.9/18.

Vista la solicitud de fecha 25 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder el cambio del titularidad del Nicho nº 374, previo pago de las tasas municipales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 139/5.9/18.

Vista la solicitud de fecha 8 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la reducción y traslado de restos de la Capilla nº 27 al Nicho nº 60, previo pago de las tasas municipales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 142/5.9/18.

Vista la solicitud de fecha 7 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la reducción y traslado de restos del Nicho nº 83 para su incineración en el Tanatorio de Pravia, previo pago de las tasas municipales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 145/5.9/18.

Vista la solicitud de fecha 30 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder el cambio del titularidad del Panteón sito en 2º izda. 4.01, previo pago de las tasas municipales.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 146/5.9/18.

Vista la solicitud de fecha 7 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder el cambio de titularidad de los Nichos nº 62-63 C, previo pago de las tasas municipales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 148/5.9/18.

Vista la solicitud de fecha 8 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder el cambio de titularidad del Nicho nº 1-C, previo pago de las tasas municipales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 148/5.9/18.

Vista la solicitud de fecha 8 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder el cambio de titularidad del Nicho nº 2-C, previo pago de las tasas municipales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

6º) SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA Y/O TROFEOS.-

AYUDAS ECONÓMICAS:



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE. 2034/18.

Vista la solicitud presentada con fecha 8 de octubre de 2017, e informada favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder una ayuda económica de 726,00 €, para sufragar los gastos de publicidad de las “XXXII Jornadas Gastronómicas del Pixín”, celebradas entre los días 29 de marzo y 1 de abril de 2018.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

7º) CONDICIONES DE EDIFICACIÓN.-

EXPTE. 127/6.3/18.

Vista la solicitud de condiciones de edificación y los informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Hacer suyas las condiciones de edificación que constan en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 13 de septiembre de 2018, de finca sita en Villar (polígono 2, parcela 785) – Muros de Nalón, en suelo clasificado como Suelo No Urbanizable Núcleo Rural (SNU.NR), según PGO cuyo texto refundido fue aprobado por acuerdo de la CUOTA de fecha 14-10-2010 – BOPA nº 42, de fecha 21-02-11.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, junto con el informe en el que se recogen las referidas condiciones de edificación.

8º) EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.-

8.1.- LICENCIAS DE APERTURA SIN CLASIFICAR.

EXPTE. 94/6.4/18.

Vista la solicitud formulada para apertura de Albergue de Peregrinos.

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Primero.- Conceder Licencia de Apertura a para Albergue de Peregrinos, previo pago de las tasas correspondientes, y condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

Si bien los albergues de peregrinos no tienen una normativa específica que los regule, se considera que hay que fijar una capacidad máxima por motivos de seguridad y de salubridad. Para poder fijar dicha capacidad se acude al Decreto 116/2002, de 5 de septiembre, de albergues turísticos (BOPA nº 227, de 30 de septiembre de 2002), donde se fija una superficie útil mínima en dormitorios de 3 m² por plaza en los albergues de 1ª categoría.

Aplicando este baremo, resulta la siguiente ocupación:

<u>Planta</u>	<u>Dormitorio</u>	<u>Superficie</u>	<u>Ocupación</u>
1	1	11,07	3
1	2	10,36	3
1	3	10,78	3
2	1	7,17	2
2	2	7,43	2
2	3	10,64	3
2	4	11,50	3
TOTAL			19

*** Ocupación máxima 19 personas.**

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Licencia de Apertura, que asciende a 156,20 Euros.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 143/6.4/18.

Vista la solicitud formulada para apertura de Vivienda Vacacional.

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Licencia de Apertura para Vivienda Vacacional, previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Licencia de Apertura, que asciende a 156,20 Euros.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE. 134/6.4/18.

Vista la solicitud formulada para apertura de Inmobiliaria.

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Licencia de Apertura a para Inmobiliaria, previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Licencia de Apertura, que asciende a 156,20 Euros.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 182/6.4/18.

Vista la solicitud formulada para apertura de Centro de Estética.

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Licencia de Apertura para Centro de Estética, previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Licencia de Apertura, que asciende a 52,05 Euros.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

8.2.- LICENCIA DE APERTURA PROVISIONAL.

EXPTE. 46/6.4/18.

Resultando que se ha tramitado el expediente al amparo del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Considerando que tras los informes recibidos y obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2018 informó favorablemente el expediente.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Considerando que por la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se emite informe favorable, se califica la actividad de Molesta (por ruido, vibraciones y olores, y se señalan una serie de medidas correctoras.

Visto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2414/1961, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Licencia Provisional de Apertura para “Restaurante”, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras que se señalan en el informe de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas por Licencia de Apertura, por importe de 260,30 Euros.

Tercero.- Comunicar al solicitante que para obtener la Licencia de Apertura Definitiva deberá presentar en el Ayuntamiento el correspondiente certificado final de obra emitido por el técnico director de la misma, en el que se hará constar que la instalación se ha ajustado al proyecto técnico y cumple con todas las medidas correctoras que fija la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en su informe de fecha 16 de octubre de 2018, cuya copia se remite.

8.3.- CAMBIO DE TITULARIDAD.

EXPTE. 131/6.4/18.

Vista la solicitud formulada en fecha 20 de septiembre de 2018, así como documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de apertura de establecimiento destinado a la actividad de “Oficina de Farmacia”.

Segundo.- La autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otras que fueran necesarias con arreglo a las disposiciones sectoriales de aplicación y cuya oportuna obtención cuando resulte preceptiva deberá ser gestionada por la propia interesada.

Tercero.- Aprobar la liquidación de la tasa que asciende a 312,37 Euros.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios de Intervención y Tesorería.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

9º) OTRAS PETICIONES Y ESCRITOS, EN SU CASO, LIQUIDACIONES.-

EXPTE. 117/11.6/18.

Vista la solicitud presentada con fecha 13 de agosto de 2018 y los informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder, previo pago de las correspondientes tasas, placa de vado con un ancho de 3,00 m.

Segundo.- Advertir a la interesada que los derechos que se derivan de la instalación de vado son los de entrada y salida de vehículos cruzando la acera pública para el garaje, pero que en ningún caso se concede derecho a estacionamiento permanente en dicho espacio.

EXPTE. 82/11.6/18.

Vista la solicitud presentada con fecha 26 de junio de 2018 y los informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder, previo pago de las correspondientes tasas, placa de vado con un ancho de 3,80 m.

Segundo.- Advertir al interesado que los derechos que se derivan de la instalación de vado son los de entrada y salida de vehículos cruzando la acera pública para el garaje, pero que en ningún caso se concede derecho a estacionamiento permanente en dicho espacio.

EXPTE. 141/3.1/18. BECAS CURSO ESCOLAR 2018/2019.

Vista la solicitud formulada por el Delegado de Personal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Becas para el Curso Escolar 2018/2019 en la cuantía que se detalla, a los funcionarios que a continuación se reseñan y por los hijos que se indican:

- 1 hijo (96,45 €).
- 1 hijo (96,45 €).



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 2 hijos (192,90 €).

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a los servicios de Intervención y Tesorería.

EXPTE. 1487/18.

Visto informe del Arquitecto municipal de fecha 26 de octubre de 2018, del que se desprende que, dado que el uso de la plaza interior es peatonal, se deberá impedir el tránsito de vehículos por ella, permitiendo el acceso a vehículos de emergencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la colocación de 2 pilonas desmontables, con una altura mínima de 750 mm y con llave universal.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

10º) RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da cuenta de la relación de facturas correspondientes a los veinte últimos días del mes de septiembre, mes de octubre y primera quincena del mes de noviembre de 2018, por importe de 182.228,56 Euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Prestar conformidad a la relación de facturas correspondientes a los veinte últimos días del mes de septiembre, mes de octubre y primera quincena del mes de noviembre de 2018, por importe de 182.228,56 Euros.

Segundo.- Aprobar el gasto y ordenar el pago de la relación de facturas anteriormente reseñada.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce treinta horas por la Sra. Presidenta se levanta, la Sesión, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA.



LA SECRETARIA.